

Proceso Ordinario N. 110013105029202200326-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (07) de octubre de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allegó, extemporáneamente subsanación de la demanda . Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, si bien la parte actora allegó escrito de subsanación, dado que lo hizo fuera del término concedido, comoquiera que data del 04 de octubre de 2022, cuando la inadmisión se notificó en estados electrónicos el día 22 de septiembre de 2022, es por lo que el Juzgado RECHAZA la demanda y ordena la devolución al interesado de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del CPT y de la SS, modificado por la Ley 712 de 2001 en su artículo 15, en concordancia con el artículo 90 del C.G.P al cual se hace remisión en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del CPT y de la SS.

En firme esta providencia ARCHÍVESE la actuación del Juzgado, previas las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ GAMBA

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 18 de octubre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. 173

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria